



## SUBPROGRAMA RETICS

# Evaluación de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa

## Introducción

Las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICs) son una estructura estable del Sistema de Ciencia e Innovación diseñadas para impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Su misión es lograr, mediante la cooperación en red y la sinergia resultante, avances científicos que puedan aplicarse a las necesidades del Sistema Nacional de Salud, así como permitir una asignación más eficiente de recursos.

La iniciativa RETICs nace incluida en el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003 y propiciada en parte por el acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y Farmaindustria para la financiación de la investigación biomédica, siendo ya desde entonces gestionada por el Instituto de Salud “Carlos III” (ISCIII).

## Fases de desarrollo de las RETICs

La primera fase de su desarrollo se inicia con la convocatoria de ayudas (Orden SCO/709/2002 de 22 de marzo, BOE de 3 de abril de 2002) y culmina con la evaluación por seis paneles de las redes que se habían constituido. En el documento fundacional se especifica que una *“Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud, es la asociación de centros y grupos de investigación de diferentes Administraciones, Instituciones y Comunidades Autónomas, del sector público o privado sin ánimo de lucro, con líneas y objetivos de investigación común con el objeto de promover la complementariedad de actuaciones compartiendo objetivos y recursos”*.

En el septiembre 2005 se realizó la evaluación final de las 69 redes temáticas creadas y la propuesta del Plan de Reordenación del Director del ISCIII al Consejo Interterritorial del SNS.

Con la Orden de Bases Regulatoras para la concesión de ayudas (Orden SCO/806/2006, BOE de 21 de marzo de 2006) y la posterior Resolución de convocatoria de ayudas a la financiación de estructuras estables de investigación cooperativa se inicia la segunda fase de las RETICs (Resolución de 13 de junio de 2006, BOE de 19 de junio de 2006) y el nacimiento de los CIBERs, como una evolución de las primeras.

En la convocatoria se estipulaban los requisitos a cumplir, el destino de las subvenciones y la evaluación para la selección, indicando la necesidad de realizar una memoria científica, económica y de gestión al final del programa. La convocatoria establecía igualmente que para la constitución de una RETICS se requería la participación de un mínimo de 10 grupos de investigación de 4 Comunidades Autónomas, sin tener en cuenta los grupos clínicos asistenciales ni los grupos asociados.

La documentación que aportaron para ser incluidas en el programa se componía de un “plan estratégico” y de la “estructura organizativa”, que conformaba la documentación pertinente para evaluar la constitución de la red.

En un proceso paralelo se evaluó la actividad de los grupos, período 2000-2006, teniendo en cuenta:

- Publicaciones: Para valorarlas tenía que figurar entre los autores el IP o como mínimo dos miembros del equipo, así mismo, se indicó a los evaluadores que tenían que tener en cuenta que en una mayoría de las publicaciones reflejadas figurase el IP.
- Capacidad de captación fondos competitivos.
- Y como actividad traslacional sólo las patentes, evaluadas como mecanismo compensatoria con publicaciones.

El resultado final de la evaluación de la red se componía de la evaluación de los grupos que tenían que superar su proceso de forma individual y la evaluación positiva de la red, de hecho alguna red no se constituyó porque a pesar de haber sido evaluada positivamente los grupos que superaron la evaluación no alcanzaban el número mínimo de 10 como requería la convocatoria.

Mediante esta convocatoria de 2006 se financiaron 16 RETICS por un periodo de 4 años, y dos de ellas (DIABETES Y REMTAP) no se renovaron en la primera anualidad, ya que pasaron a convertirse en CIBER.

Actualmente hay vigentes 22 RETICS, ya que en convocatoria 2007 se constituyeron 4 RETICS más y en la de 2008 otras dos más. A ello hay que añadir que en la convocatoria de 2009 se han constituido dos redes más, de soporte a la investigación, la red de biobancos y la de innovación.

## **Evaluación de las RETICs**

### **1. Objetivo**

El fin de la evaluación del programa RETICs es el de proporcionar información válida para la toma de decisiones sobre su estructura y funciones, concretamente para emprender acciones de mejora, reordenación o sustitución.

### **2. Ámbito**

Es el conjunto de actividades y resultados logrados por las RETICs constituidas siguiendo la convocatoria de 2006, y que actualmente son 14. El objeto de la evaluación es el resultado del programa de investigación de las RETICs, entendiendo por programa el conjunto especificado de actividades y recursos planificados e implantados de forma coordinada con el fin de lograr los objetivos científicos y de gestión predefinidos. A estos efectos el documento básico es el Plan Estratégico presentado por las RETICs en la convocatoria 2006, así como las posibles modificaciones que hayan podido añadirse. En el programa RETICs son evaluables las actividades, tanto a nivel de grupo como a nivel de red, basadas éstas últimas en la cooperación y sinergia entre grupos y líneas de investigación. Los grupos regulares serán evaluados individualmente mediante los indicadores del presente documento, mientras que los grupos clínicos-asistenciales y los asociados serán valorados por el Coordinador de la Red/Comité ejecutivo en el formulario de autoevaluación, atendiendo al valor añadido y a su contribución a la Red (participación en el programa de

formación, movilidad, plataformas, proyectos de investigación, actividades de traslación y de transferencia y conectividad). Esta información será tenida en cuenta por el Comité Técnico de Evaluación de Redes-RETICs para la evaluación de la Red. El período evaluado es el comprendido entre 2007 y primer cuatrimestre de 2010, ambos inclusivos.

### 3. Justificación

Los fundamentos normativos de esta evaluación están contenidos en la Resolución de 13 de junio de 2006 (BOE de 19 de junio de 2006), concretamente en los apartados 13.5, 13.6, 13.9 y 13.10. En los dos primeros párrafos se describen las evaluaciones anuales y en los dos últimos la evaluación al finalizar el período de cuatro años:

El apartado 13.9 dice:

*Al finalizar el período de cuatro años, antes de la extinción de la Red los componentes de la misma estarán obligados a realizar una memoria científica, económica y de gestión final de las actividades realizadas.*

El apartado 13.10 dice:

*La actividad científico-técnica de cada red será evaluada con anterioridad a la finalización de sus actividades. En base a esta evaluación final se decidirá sobre la prórroga de las ayudas de financiación de la red.*

### 4. Partes interesadas

- a. Ministerios de Ciencia e Innovación y de Sanidad y Política Social.
- b. Instituto de Salud “Carlos III”
- c. Coordinadores y gestores de las RETICs
- d. Investigadores y personal en general de las RETICs
- e. Hospitales y Centros relacionados
- f. Otros: sociedades y comunidades científicas, asociaciones de pacientes, entorno empresarial,...

## Elementos evaluables

A. De los grupos:

1. Resultados (publicaciones, actividades de traslación y transferencia)
2. Captación de recursos
3. Conectividad

B. De la red:

1. Cohesión de la red
2. Internacionalización
3. Plan de formación de la red
4. Desarrollo de plataformas compartidas
5. Actividad cooperativa de la Red
6. Dirección, organización, planificación y comunicación de las actividades de la Red.

## A. Valoración de los elementos evaluables de grupo (100 puntos)

La evaluación de este bloque es predominantemente cuantitativa, con observaciones del evaluador. En su mayor parte se ajusta por la financiación recibida por el grupo (financiación para personal + movilidad) con respecto al grupo más eficiente y después de descartar para el cálculo las observaciones extremas<sup>1</sup>.

### 1. Resultados

#### a. Publicaciones científicas (ficha 1, puntuación máxima 25 puntos, ajustada por financiación recibida en 2007- primer cuatrimestre de 2010).

Este apartado se evaluará atendiendo a dos indicadores, uno centrado muy selectivamente en la calidad de las publicaciones y otro atendiendo también a la cantidad de publicaciones en el primer cuartil. Ambos indicadores se ajustan por la financiación recibida por el grupo. La puntuación máxima del primer indicador será de 10 puntos y la del segundo de 15 puntos. La puntuación final será la suma de los dos indicadores. Las publicaciones incluidas no quedan excluidas del segundo indicador.

Definición operativa del primer indicador: se incluirán las 5 mejores publicaciones en las que figure un miembro del grupo como uno de los autores, relacionadas con los objetivos o temática de la RETIC, publicadas en 2007, 2008, 2009 o primer cuatrimestre de 2010 y que sean del tipo artículos originales, revisiones o editoriales. Se toma como referencia del FI la publicada por ISI en el 2008. Las publicaciones aceptadas pero pendientes de publicación, y las “in press” que se envíen para valoración tendrán que ir acompañadas de carta de aceptación del editor.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

#### Criterios de valoración:

El indicador está formado por la suma acumulada de los siguientes criterios:

Un punto si la revista está incluida en el primer decil<sup>2</sup> + 1 punto si la revista está por encima del Factor de impacto medio estimado para cada red<sup>3</sup> + 2 pts si un miembro del grupo es el “propietario intelectual” (primero o último) + 1 pto si la revista tiene un FI mayor de 15<sup>4</sup> + 1 punto si el artículo tiene entre 3 y 8 citas ó 2 puntos si el artículo tiene 9 ó más citas (2007-1er cuatrimestre 2010).

#### Escala de medida:

Una vez calculada la puntuación de los grupos será ajustada por la financiación recibida y se relacionará con el grupo de mayor productividad, otorgándose los puntos según el nivel de eficiencia relativa:

RANGOS	PUNTOS
>90%	10.ptos
81 - 90%	9 ptos
71 - 80%	7 ptos
61 - 70%	5 ptos
51 - 60%	3 ptos

<sup>1</sup> Una observación se considera outlier si cae fuera del intervalo ( promedio del valor + 2,5 desviaciones estándar, promedio del valor – 2,5 desviaciones estándar)

<sup>2</sup> En el primer cuartil para la REDIAPP.

<sup>3</sup> Véase Anexo I.

<sup>4</sup> Para la REDIAPP mayor de 5.

40 - 50%	2 ptos
< 40%	1 pto

Fuentes de datos: el responsable de grupo, coordinador de red y el ISCIII (ficha 1).

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: se validarán los datos recibidos por la UCA. Las publicaciones que no cumplan los requisitos serán anuladas.

Definición operativa del segundo indicador: se incluirán todas las publicaciones<sup>5</sup> relacionadas temáticamente con la Red de revistas del primer y segundo cuartiles en las que figure al menos un miembro del grupo como uno de los autores de la publicación, relacionadas con los objetivos o temática de la RETIC, publicadas en 2007, 2008, 2009 o primer cuatrimestre de 2010 y que sean del tipo artículos originales, revisiones o editoriales. Se tomará como referencia del FI la publicada por ISI en el 2008. Las publicaciones aceptadas pero pendientes de publicación y las “*in press*” que se envíen para valoración tendrán que ir acompañadas de carta de aceptación del editor.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Criterios de valoración:

Es el número de publicaciones en revistas de primer y segundo cuartiles, valorando un punto por cada publicación en revistas del primer cuartil y 0,5 puntos por cada publicación en revistas del segundo cuartil.

Escala de medida:

Una vez calculada la puntuación de los grupos será ajustada por la financiación recibida y se relacionará con el grupo de mayor productividad, otorgándose los puntos según el nivel de eficiencia relativa:

RANGOS	PUNTOS
>90%	15 ptos
81 - 90%	13 ptos
71.- 80%	11.ptos
61 - 70%	9 ptos
51 - 60%	7 ptos
40 - 50%	5 ptos
31 - 40%	3 ptos
<30%	1 pto

Fuentes de datos: base de datos de publicaciones validadas del ISCIII (ficha 1).

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: se validarán los datos por la UCA, mediante muestreo aleatorio.

<sup>5</sup> Pueden incluirse revistas valoradas con el criterio previo.

- b. Actividades de traslación y de transferencia (en su conjunto la puntuación máxima será de **25 puntos, ajustada por financiación recibida en 2007-primer cuatrimestre de 2010**).

Definición operativa: medida de la traslación y de la transferencia realizadas en el período evaluado y resultantes de la actividad investigadora del grupo al Sistema Nacional de Salud, a la sociedad y al sistema productivo.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Criterios de valoración:

**a. Actividades de traslación:**

- Guías de práctica clínica: 3 ptos por cada una (siempre que esté publicada en revista indexada).
- Ensayos clínicos promovidos por los investigadores de la RETIC: 3 ptos por cada uno. Se tendrán en cuenta solo si algún miembro del grupo participa en el ensayo.
- Informes a petición de la autoridad sanitaria o de interés estratégico para el SNS: 1 ptos cada uno. Se entiende por Autoridad Sanitaria el Ministerio de Sanidad y Política Social y las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Contratos o convenios con la Administración u Organismos Públicos con el fin de desarrollar estudios de investigación y evaluación empleados en el diseño y desarrollo de políticas o planes de salud, estrategias sanitarias, u en otras actividades propias de la Autoridad Sanitaria: 1,5 puntos por cada uno.

**b. Actividades de transferencia:**

- Ensayos clínicos promovidos por la industria fases I a II: 2 ptos por cada uno. Se tendrán en cuenta solo si algún miembro del grupo figura como IP del centro en el ensayo.
- Creación de empresas de I+D biomédica o patentes en explotación directa, en el período evaluado: 5 ptos por cada una.
- Contratos con empresas u otras entidades: 4 ptos. Se entiende por contratos con empresas u otras entidades, aquellos en que estas instituciones adquieren la actividad de investigación o servicios del grupo de investigación.
- Patentes en primera solicitud o de prioridad: 0,15 ptos
- Patentes en solicitud definitiva, nacional o internacional (PCT y otras): 0,50 y 1,5 ptos, respectivamente.
- Patentes con concesión: 2 ptos
- Patentes en explotación mediante concesión de licencia: 3 ptos por cada una.

Escala de medida:

Una vez calculada la puntuación de los grupos será ajustada por financiación recibida. Se aceptará la intercambiabilidad de los criterios de traslación y de transferencia, con la única limitación de que el apartado que menos contribuya a la puntuación total lo haga al menos en un 25%.

RANGOS	PUNTOS
>90%	25 ptos
70 - 89%	20 ptos
50 - 69%	15 ptos
30 - 49%	10 ptos
10 - 29%	5 ptos
4- 9,9%	2 ptos

< 4%	1 pto
------	-------

Fuentes de datos: el responsable de grupo, coordinador de red y el ISCIII (fichas 2, 3, 4, 5).

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: Se podría solicitar copia de la publicación de las guías clínicas, los informes y las patentes (siempre que sea posible, si no se aportan y son del 2009 se valoran como se indica en el último apartado del punto b. Actividades de traslación/transferencia), y también copia de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2. **Captación de recursos** (puntuación máxima **20 puntos, ajustada por financiación recibida en 2007- primer cuatrimestre de 2010**).

Definición operativa: actividades relacionadas con la capacidad del grupo de investigación en el período evaluado con el fin de obtener recursos propios a fin de desarrollar su actividad investigadora.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Criterios de valoración:

**Proyectos:** vinculados a los objetivos o temática de la RETIC, con coordinador perteneciente al grupo, y cuya resolución de concesión se encuentre dentro del periodo de evaluación para cada grupo.

El indicador es el sumatorio de los puntos obtenidos siguiendo la siguiente valoración:

*Proyectos competitivos:*

- Plan Nacional y otras convocatorias competitivas a nivel nacional: 2 ptos por cada uno.
- CCAA: 1 ptos por cada uno, si ha sido evaluado por la ANEP, FIS o por Agencias autonómicas de evaluación.
- Privada: desde 0,5 hasta 1,5 ptos por cada uno, tras valoración del patrocinador por el evaluador.

*Proyectos Internacionales:*

- Unión Europea o internacional equivalente (p.e. NIH): 4 ptos por cada uno + 2 puntos por coordinación a nivel europeo.
- Otras agencias de financiación (pública o privadas): 2 ptos por cada uno.

Escala de medida:

Una vez calculada la puntuación de los grupos será ajustada financiación recibida.

RANGOS	PUNTOS
>90%	20 ptos
70 - 89%	15 ptos
50 - 69%	10 ptos
30 - 49%	5 ptos
10 - 29%	3 ptos

< 10%	1 ptos
-------	--------

Fuentes de datos: el responsable de grupo, coordinador de red y el ISCIII (ficha 6 del anexo).

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

### 3. Conectividad del grupo (puntuación máxima **30 puntos, ajustada por financiación recibida en 2007- primer cuatrimestre de 2010**)

Definición operativa: actividades pertinentes con la temática de la Red que muestran la capacidad del grupo de investigación de adaptar e integrar sus líneas de investigación a los objetivos de la Red.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Criterios de valoración:

#### a. **Publicaciones compartidas con otros integrantes de la RETIC.**

La puntuación máxima para este bloque es de 10 puntos.

Se medirá por el cociente, expresado en porcentaje, entre las publicaciones **colaborativas** en revistas de primer y segundo cuartiles, ( valorado por 1 pto en revistas del primer cuartil y 0,5 puntos por cada publicación en revistas del segundo cuartil) y el total de publicaciones en el primer cuartil más el 50% del total de las publicaciones del segundo cuartil.

Escala de medida:

RANGOS	PUNTOS
>25%	10 ptos
20% - 25%	8 ptos
15% - 19%	6 ptos
10% - 14%	4 ptos
5% - 9%	2 ptos
< 5%	1 pto

#### b. **Actividades de traslación y transferencia con otros integrantes de la RETIC.**

La puntuación máxima para este bloque es de 10 puntos.

Se medirá por el porcentaje de puntuación obtenida en el apartado 1.b con carácter colaborativo.

Escala de medida:

RANGOS	PUNTOS
>20% de los puntos obtenidos	10 ptos
15% - 20%	8 ptos
10% - 14%	6 ptos
5% - 9%	4 ptos
2% - 4%	2 ptos
< 2%	1.pto

### c. **Proyectos colaborativos con otros integrantes de la RETIC.**

La puntuación máxima es de 10 puntos.

Se medirá por el porcentaje de puntuación obtenida en el apartado 2 con carácter colaborativo.

Escala de medida:

RANGOS	PUNTOS
>20% de los puntos obtenidos	10 ptos
15% - 20%	8 ptos
10% - 14%	6 ptos
5% - 9%	4 ptos
2% - 4%	2 ptos
< 2%	1.pto

Fuentes de datos: el responsable de grupo, coordinador de red y el ISCIII (ficha 6 del anexo).

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: Las aportadas en los diferentes apartados anteriores de “elementos evaluables” de los grupos.

### d. **Índice de Integración**

Se forma en base a los tres indicadores previos. Este indicador sirve como variable de entrada en la evaluación de la red.

Se calcula por la media aritmética de los puntos obtenidos por los tres indicadores anteriores.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Escala de medida:

Media de puntos	Escala
> ó = 8	Alta integración
6 - 7,9	Buena integración
4 - 5,9	Aceptable integración
2 - 3,9	Baja Integración
<2	Escasa integración

## a. **Valoración de los elementos evaluables de la red (120 puntos)**

### 1. Cohesión de la red (20 ptos, ajustada por subvención de la red)

Definición operativa: medida de la dispersión de sus grupos. El indicador de cohesión de la red se obtiene por el cociente, expresado en porcentaje, del número de grupos pertenecientes a la red con alta y buena integración y el número total medio de grupos de la red en el período evaluado.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede.

Escala de medida:

RANGOS	
> ó = 15%	Alta cohesión de la Red (20 ptos)
10% – 14,9%	Buena cohesión (15 ptos)
5% – 9,9%	Aceptable cohesión (10 ptos)
1% – 4,9%	Baja cohesión( 5 ptos)
< 1%	Escasa cohesión (1 pto)

Estándar: la red como mínimo debe alcanzar un nivel de cohesión aceptable.

Fuentes de datos: el investigador principal y el ISCIII

Realizada: UCA con apoyo. Una vez realizada se pasaría al CTER-REDES

2. Alineación internacional (20ptos, ajustada por subvención de la red)
  - a. Por participación en órganos de dirección y gestión de estructuras internacionales de investigación (consorcios, redes,...). (En un órgano de dirección o gestión: 3pts, y en más de uno, 6 puntos).
  - b. Por participación en programas (no proyectos) de investigación internacionales (programas en red, programas coordinados,...) (En un programa: 3pts, y en más de uno, 6 puntos).
  - c. Por el grado de impacto internacional de sus publicaciones (8 ptos)

Definición operativa: medida en que la producción científica más relevante de la red está alineada con las tendencias internacionales.

Tipo de variable: mixta, cuantitativa con indicadores bibliométricos y cualitativa con observaciones del evaluador.

Escala de medida: se recopilan todos los artículos publicados en el periodo 2008-2009 sobre la temática RETIC y se selecciona el 15% de los artículos más citados a fecha de mayo 2010 y se analiza el número que de los 15 artículos seleccionados por la RETIC quedan incluidos en el 15% a nivel internacional como consecuencia de sus citaciones. Los 15 artículos seleccionados deberán cumplir dos requisitos: clara relación con la temática de la Red y que la autoría (primer o último autor) sea un miembro de la Red.

La escala aplicable sería:

Artículos incluidos en el 15% Int.	
> ó = 9	8 puntos
6 - 8	6 ptos
3 - 5	4 ptos.
2	2 ptos.
< 2	1 pto.

Fuentes de datos: fichas I y II por el coordinador de red y el ISCIII

Realizada: UCA con apoyo. Una vez realizada se pasaría el análisis al CTER-REDES

Evidencias: Copia de los 15 artículos presentados a valoración, en formato pdf.

### 3. Plan de formación de la red (20 ptos, ajustada por subvención destinada formación)

Definición operativa: actividades de formación y movilidad de la red y cuyo objetivo es adaptar y desarrollar las competencias de sus recursos humanos a la actividad investigadora que desarrollan. La puntuación final se ajustará según la financiación destinada a la formación.

Tipo de variable: mixta, cuantitativa con indicadores bibliométricos y cualitativa con observaciones del evaluador.

Criterios de valoración:

a. Movilidad: se entiende esta actividad como estancias de un miembro de uno de sus grupos en un centro de investigación (de la red, nacional o internacional), así como la recepción de investigadores tanto de la red como de terceros; a fin de adquirir la formación en una técnica determinada.

La puntuación máxima atribuida a este concepto es de 10 puntos:

1. Estancias menores o iguales a 1 mes: 1 pto por cada una;
2. Estancias mayores a 1 mes: 2 ptos por cada una.

b. Tesis doctorales, (máx 2 ptos): por cada tesis dirigida por un miembro del grupo 0,50 ptos, siempre que esté vinculada con los objetivos de la RETICs.

c. Organización propia por la RETIC de cursos, congresos: 0,15 ptos por cada una, reuniones anuales oficiales: 0,25 ptos por cada una (máx 2 ptos).

d. Estructura del Plan de Formación: se valorará la alineación del plan con los objetivos estratégicos de la red, basándose en la detección de las necesidades de formación de la red, su difusión, implantación, seguimiento y análisis de los resultados conseguidos. La evaluación se hará por el CTER tras la exposición presencial (máximo 6 ptos)

Escala de medida: con arreglo a los anteriores criterios se valorará el plan de formación de la red como excelente, bueno, aceptable o claramente mejorable.

Fuentes de datos: el investigador principal y el ISCIII (ficha III y IV).

Realizada: CTER-REDES

Evidencias: Se podrían solicitar como evidencias los documentos del Plan Formación y sus posibles modificaciones y los que muestren el seguimiento y evaluación del mismo; de resoluciones de concesión de convocatorias de movilidad o de otras actividades formativas.

4. Desarrollo de plataformas, biobancos, bases de datos compartidas, métodos y procedimientos comunes (20 pts ajustada por subvención de la red correspondiente a la partida de plataformas)

Definición operativa: determinar el grado de desarrollo de las estructuras transversales de la red, cuyo fin es potenciar y maximizar la actividad investigadora de sus grupos de investigación. Las plataformas se entienden en un sentido amplio, no sólo las tecnológicas o biobancos, lo que supone que podría haberse recibido financiación específica o no. Las plataformas financiadas son las tecnológicas y los biobancos. Por no financiadas se entienden, procedimientos, bases de datos, casuísticas o intervenciones compartidas. Con esto último se pretende poner en valor aquellas actividades que sin haber sido financiadas específicamente son relevantes para una red.

Tipo de variable: cuantitativa con indicadores de resultados y cualitativa, con observaciones del evaluador si se consideran pertinentes.

Criterios de valoración:

1. Plataformas financiadas (10 puntos). Los criterios de valoración son de dos tipos:

a. **Estructurales(máximo 5 puntos),**: se refiere a la existencia de una estructura funcional (coordinador) y a la existencia de procesos para el control de la calidad de sus actividades (procedimientos de buenas prácticas y de bioseguridad, actividades de intercomparabilidad de resultados, certificación de actividades de gestión, acreditación de procedimientos operativos) y de la gestión de la cartera de servicios, especialmente en lo que respecta a su actualización y justificación, así como el cumplimiento de los requisitos de la Ley requisitos de la Ley 14/2007 de 3 de julio, de Investigación Biomédica que les sean de aplicación (Biobancos).

b. **De funcionamiento (máximo 5 puntos)**, se realizará un breve resumen que incluya:

- El grado de utilización de la plataforma por los miembros de la red (si es pertinente tanto en relación con la captación de muestras como en su utilización)
- Evolución del nº de muestras captadas desde el 2007
- Nº de investigadores que han recibido muestras o nº de servicios prestados
- Nº de centros beneficiarios

Escala de medida: en base a los anteriores criterios, adaptados según el tipo de plataforma que se considere, y teniendo en cuenta la financiación recibida se realizará una evaluación por el CTER\_REDES tras la presentación de la red por parte del coordinador.

Fuente de datos: ficha V.

Evidencias: Se podrá solicitar para Biobancos y plataformas tecnológicas: el plan de acción; el plan de gestión de calidad; el plan de bioseguridad, copia de la certificación ISO, o evidencias del cumplimiento de los requisitos normativos.

2. Plataformas no financiadas (10 puntos si coexisten con financiadas o 20 puntos si no disponen de las mismas). Los criterios de valoración son:

Procedimientos comunes (máximo 2 ó 4)  
 Bases de datos compartidas o seguimiento de cohortes (máximo 3 ó 6)  
 Casuísticas (máximo 2 ó 4)  
 Intervenciones comunes (máximo 3 ó 6)

5. Cooperación de red (20 ptos, ajustados por subvención de red)

Definición operativa: determinar la capacidad de la red para promover la colaboración entre los grupos de la red a fin de lograr los objetivos planteados por la misma, así como la capacidad de la red de trasladar y transferir sus resultados a la sociedad.

Tipo de variable: cuantitativa, con observaciones del evaluador si procede, utilizando tres tipos de criterios: proyectos cooperativos tanto en concurrencia competitiva como los propios de red e intensidad cooperativa.

Criterios de valoración:

a. **Proyectos cooperativos en concurrencia competitiva (máximo 6 ptos)**: en esta actividad se incluyen los proyectos relacionados con los objetivos o temática de la RETIC, y cuya resolución de concesión se encuentre dentro del periodo de evaluación y en los que participen al menos dos grupos (incluyendo a los grupos clínicos asistenciales. Ficha VI del anexo Descriptores de la Red” ).

El indicador es el cociente entre el sumatorio de los puntos obtenidos siguiendo la siguiente valoración y el número de grupos que componen la red (exceptuando los grupos clínicos asistenciales):

*Proyectos Nacionales*:

- Plan Nacional y otras convocatorias a nivel nacional: 2 ptos por cada uno.
- CCAA: 0,5 pto por cada uno.
- Privada: 1,5 ptos por cada uno.

*Proyectos Internacionales*:

- Unión Europea o internacional equivalente (p.e. NIH): 3 ptos por cada uno, + 1 puntos por coordinación a nivel europeo
- Otras agencias de financiación: 2 ptos por cada uno.

b. **Líneas o Proyectos cooperativos propios de la Red (máximo 4 ptos)**: en esta actividad se incluyen los proyectos relacionados con los objetivos o temática de la RETIC, en los que participen al menos dos grupos (incluyendo a los grupos clínicos asistenciales), y que se desarrollen por la actividad propia de la Red, financiados competitiva o no competitivamente y aprobados por el Comité Científico. Por cada uno de ellos: 1 puntos.

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: podrían solicitarse copia de las actas de la comisión científica de la red en la que se aprueban la realización de estos proyectos, así como copia de la resolución de concesión de los proyectos de investigación que se relacionan.

Fuentes de datos: fichas VI por el coordinador de red y el ISCIII

### c. Traslación y transferencia de red (máximo 10 ptos)

Criterios de valoración:

Se medirá por el cociente entre el sumatorio de puntos obtenidos por los grupos en el apartado 3 b. “Actividades de traslación y transferencia con otros integrantes de la RETICs.” y el número de grupos que componen la RETIC (excluyendo grupos clínicos asistenciales).

Escala de medida: la puntuación total de la red se ajustará por el número de grupos:

RANGOS	PUNTOS
>90%	10 ptos
70 - 89%	8 ptos
50 - 69%	6 ptos
30 - 49%	4 ptos
10 - 29%	2 ptos
< 10%	1 pto

Realizada: los datos remitidos serán validados por la UCA, donde así mismo se realizará el análisis de la información recibida. Los resultados se envían al CTER-REDES.

Evidencias: Las aportadas en los diferentes apartados anteriores de “elementos evaluables” de los grupos.

### 6. Dirección, organización, planificación y plan de comunicación (máximo 20 puntos)

La evaluación de este bloque se realizará presencialmente siguiendo un formato específico sobre cuestiones estructurales y de funcionamiento de la red.

## PROCEDIMIENTO y CALENDARIO

### A Composición del CTER-RETICs

#### 1. Siete personas:

Un presidente

Un secretario

Tres gestores

Dos científicos

Además, la CTER contará con tres evaluadores expertos en el campo para cada uno de los siguientes clusters de RETICs:

RTIC de cáncer (85 grupos + 21 asist. +2 asoc = 108)

RECAVA, REDINSCOR, HERACLES y RENEVAS (70 grupos + 43 asist + 4 asoci = 117)

REIPI, REDSIDA y RICET (62 grupos + 38 asist + 4 asoc = 104)

REDINREN, PREDIMED y TERAPIA CELULAR (45 grupos + 22 asist + 2 = 69)  
 RETICEF, REDIAP y TRASTORNOS ADICTIVOS ( 54 grupos + 37 asist + 2  
 asoc = 93)

## B Procedimiento y calendario.

1. Envío del formulario de autoevaluación y fichas al Coordinador de la RETIC el día 10 de junio de 2010

Actividad: los coordinadores, el Comité Científico de la Red y los responsables de grupos, realizan la autoevaluación y cumplimentan las fichas. Según criterio de los coordinadores podrá establecerse diferentes fechas para la finalización de la evaluación de grupos y red, siempre que se respete la fecha límite para la evaluación global. La información solicitada a los grupos será enviada por cada coordinador junto a la correspondiente a la Red a la UCA con fecha límite para su entrega el día 7 de julio de 2010.

2. Con fecha límite, señalada en el día 7 de julio de 2010, recepción en la UCA de los informes de autoevaluación elaborados por el Coordinador y el Comité Científico de Red (**Informe de Autoevaluación de la Red**), así como de las fichas cumplimentadas, de grupo o de red.

Actividad de la UCA : revisar la documentación y elaborar los indicadores

3. El 15 de agosto de 2010 envió por la UCA de los Informes de Autoevaluación de las Redes, del análisis de la información de las fichas y del formulario para el Informe de Evaluación a los evaluadores del CTER-RETICs

Actividad: una vez recibida la documentación, los evaluadores del CTER-RETICs realizan el **Informe de los grupos y del conjunto de la Red en primera versión**, siguiendo las indicaciones y el orden de los formularios recibidos. Los informes con sus formularios correspondientes deben ser remitidos a la UCA antes del día 20 de septiembre de 2010.

La UCA remitirá dichos informes y formularios a los miembros de la CTER-RETICs, antes del 25 de septiembre, para redactar un borrador del informe preliminar de la CTER-RETICs de cada una de las redes y de los grupos

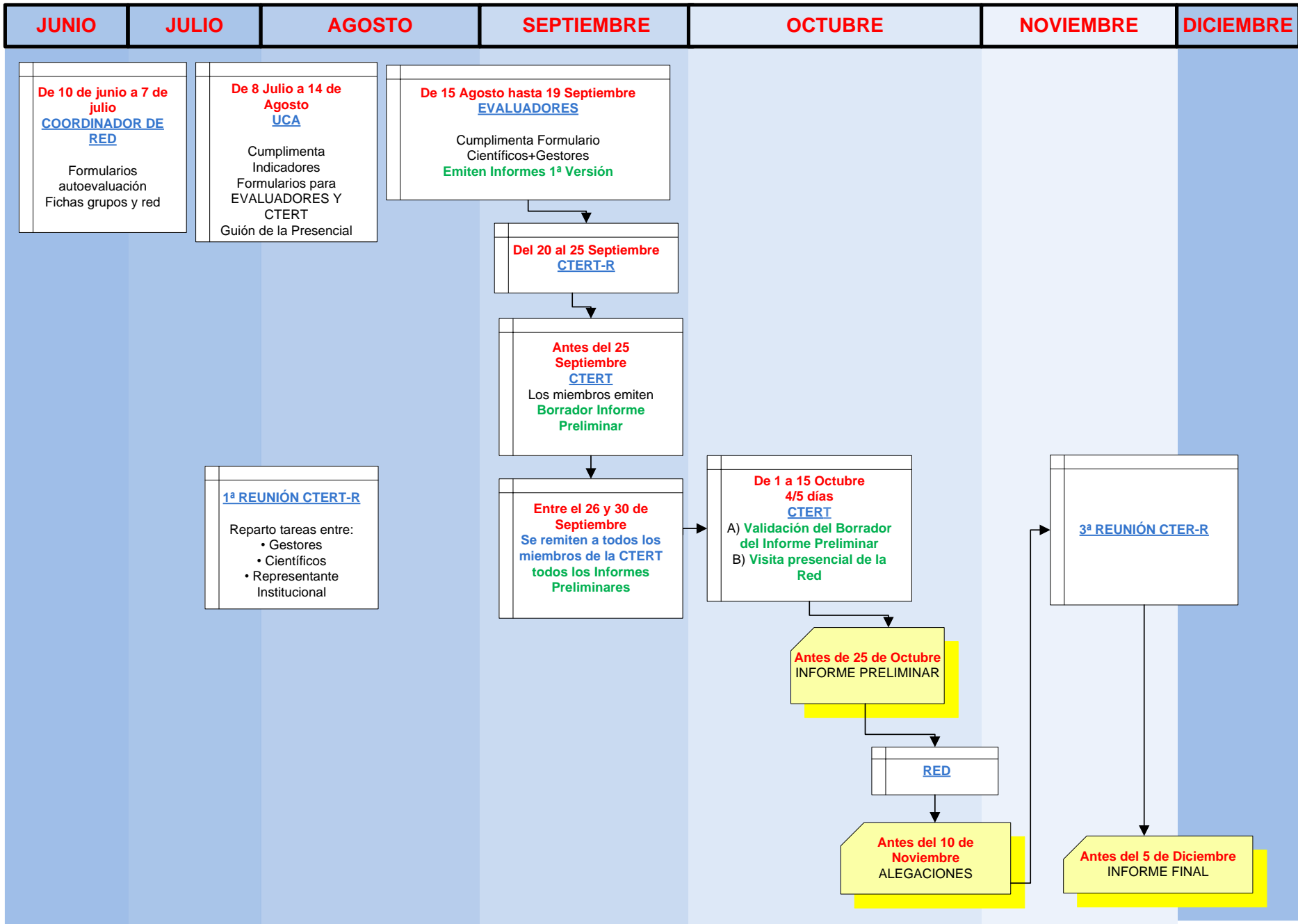
4. Evaluación presencial de la Red previa validación del **borrador del Informe Preliminar de Evaluación por la CTER-RETICs** (Entre el 1 y el 15 de octubre tendrán lugar las reuniones presenciales contando para ello con los miembros de la CTER-RETICs y los evaluadores de los 5 cluster, cada uno de los mismos de acuerdo al calendario en que sean citadas las redes evaluadas)

Actividad: Los coordinadores, acompañados de hasta 3 miembros de la Red efectuarán una presentación basada en su autoevaluación ante los paneles correspondientes. La presentación seguirá el guión del **Informe de Autoevaluación de la Red** Tras la presentación, el CTER, elaborará el **Informe Preliminar de la Red**, antes del 25 de octubre de 2010, que será remitido al coordinador de la Red.

5. Envío de alegaciones a la UCA por parte de los coordinadores al Informe Preliminar de la Red hasta el día 10 de noviembre de 2010

Actividad: el CTER-RETICs, antes del día 5 de diciembre de 2010, atenderá las alegaciones de las REDES y las integrará en el **Informe Final de Evaluación**.

6. Con fecha límite de 6 de diciembre envió al Director General del ISCIII del **Informe Final de Evaluación**, que estará formado por el informe ejecutivo, un resumen realizado por el presidente del CTER y de los Informes Finales de las diferentes Redes
7. Resolución del Director ISCIII (6-30 de diciembre).



Correspondencia:

uca@isciii.es